

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 01 de abril de 2016.

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 401 de fecha 09 de marzo de 2016, en la cual solicita: Necesito me informen lo siguiente: 1. Cuántas viviendas han sido recuperadas por el Fondo Social para la Vivienda (FSV) en la urbanización La Campanera (Soyapango) en el período 01 de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2016, 2. Cuántas viviendas recuperadas en la urbanización La Campanera por el FSV han sido vendidas a otras personas durante el período del 01 de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2016, 3. Cuántas viviendas han sido recuperadas por el FSV en todo el municipio de Soyapango en el período comprendido del 01 de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2016, 4. Cuál es la urbanización o colonia de Soyapango donde más casas han sido recuperadas por el FSV durante el período comprendido del 01 de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2016, 5. Detallar el valor económico de las viviendas que el FSV ha recuperado en la urbanización La Campanera, 6. Cuál es la dinámica o trámite que una persona debe seguir para poder comprarle al Fondo una de esas viviendas y cuáles son los requisitos, y 7. Cuál es la causa principal por la que los dueños de una vivienda la abandonan. Analizada la misma SE CONSIDERA:

- I. Admitase la solicitud de información No. 401, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verificó que esta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se requirió a la siguiente Unidad Administrativa: Área de Activos Extraordinarios.
- III. El Área de Activos Extraordinarios brinda la siguiente respuesta: informe sobre viviendas recuperadas y vendidas del 01 de marzo del 2011 al 29 de febrero de 2016, de la Urbanización La Campanera, Municipio de Soyapango. Con relación a la pregunta número “6. Cuál es la dinámica o trámite que una persona debe seguir para poder comprarle al Fondo una de esas viviendas y cuáles son los requisitos” la información que solicita forma parte de la información Oficiosa del FSV, servicios de otorga la institución, solicitudes de crédito viviendas recuperadas por el FSV. Se anexa guía de Orientación. Con relación a la pregunta “7. Cuál es la causa principal por la que los dueños de una vivienda la abandonan” conforme a prevención

realizada en fecha 09 de marzo de 2016, se aclaró al solicitante que el FSV únicamente tiene información de viviendas recuperadas.

Por lo tanto conforme a lo determinado en los Artículos 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto con la información proporcionada.
- c) Notifíquese en el medio y forma señalados.



Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv